

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 183-2017-UNAM

Moquegua, 05 de mayo de 2017.

VISTOS, la Resolución Presidencial N°0985-2016-UNAM de 12 de diciembre de 2016, el Informe Técnico N° 023-2016-UPI/OPD/UNAM, el Informe N°0023-2017-EVG-IO-MSBU-ILO/OSLP/UNAM de 03 de abril de 2017, Informe N°274-2017-OPD/UNAM de 18 de abril de 2017, Informe Legal N°232-2017-UNAM-CO/OAL de 21 de abril de 2017, Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de 27 de abril de 2017, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley n.° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con los artículos 6°, 7°, 8°, 9° y 10° del Estatuto Universitario.

Que, mediante Resolución Presidencial N°0985-2016-UNAM de 12 de diciembre de 2016, se resuelve en su artículo primero aprobar la modificación no sustancial N°02 por actualización de precios por el monto de S/4 302 516.36 Soles y ampliación de plazo N°05 por 476 días calendarios, correspondiente al proyecto de inversión pública denominado: "Mejoramiento de los servicios de bienestar universitario de la Sede Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua" SNIP: 178157, precisando que el plazo máximo para su culminación es el 16 de octubre de 2017, expediente que consta de 97 folios, 08 archivadores y 01 anillado.

Que, con Informe Técnico N° 023-2016-UPI/OPD/UNAM, sustento de la Resolución Presidencial N°0985-2017-UNAM de 12 de diciembre de 2016, el Ingeniero Luis Angel Ticona Quiso evaluador de proyecto y el Sociólogo Noe Marcial Flores Romero responsable de la OPI, concluyen de la evaluación realizada al expediente de modificación no sustancial N°02 del proyecto: "Mejoramiento de los servicios de bienestar universitario de la Sede Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua" SNIP: 178157, que corresponde aprobar la modificación no sustancial N°02 por el monto de S/4 385, 896.23 Soles y un plazo de 476 días calendario, debiendo emitirse acto resolutorio de corrección.

Que, el artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444 sobre errores materiales establece: *"los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*;

Que, con Informe N°0023-2017-EVG-IO-MSBU-ILO/OSLP/UNAM de 03 de abril de 2017, el Ing. Eisenhower Vega Guadalupe Supervisor de Obra solicita se rectifique el monto considerado en la Resolución Presidencial N°0985-2016-UNAM de 12 de diciembre de 2016, sobre modificación no sustancial N°02 del proyecto precitado, precisando que debe decir: S/ 4 385,896.23 Soles.

Que, con Informe N°274-2017-OPD/UNAM de 18 de abril de 2017, el Eco. Claudio Sanchez Perez Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo opina que es procedente la corrección de la resolución, asimismo, con Informe Legal N°232-2017-UNAM-CO/OAL de 21 de abril de 2017, el Abogado Oscar Lagoz Calsin Asesor Legal opina que es procedente la modificación de la Resolución Presidencial N°0985-2016-UNAM de 12 de diciembre de 2016.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria de 27 de abril de 2017, por UNANIMIDAD, acordó modificar la Resolución Presidencial N°0985-2016-UNAM de 12 de diciembre de 2016, en lo correspondiente al monto de la modificación no sustancial N°02 del proyecto: "Mejoramiento de los servicios de bienestar universitario de la Sede Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua" SNIP: 178157, debiendo decir S/ 4 385,896.23 Soles.



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 183-2017-UNAM

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de 27 de abril de 2017;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.- CORREGIR**, el Artículo Primero de la Resolución Presidencial N°0985-2016-UNAM de 12 de diciembre de 2016, por contener error material, quedando subsistentes e invariables los demás extremos de la citada Resolución, debiendo decir:

**“ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la modificación no sustancial N°02 por actualización de precios del Proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA SEDE ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA” SNIP: 178157, por la suma de S/ 4 385,896.23 Soles y ampliación de plazo N°05 por 476 días calendarios, cuyo plazo máximo de culminación es el 16 de octubre de 2017, expediente que en 97 folios, 08 archivadores y 01 anillado forman parte integrante de la presente resolución”.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



  
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
VIPAC  
VIPY  
DIGA  
OPD  
OIGP  
OSLP  
OTIN  
Arch. (2)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL  
N° 0985-2016-UNAM

Que, con Informe Legal N° 674-2016-UNAM-CO/OAL de 07 de Diciembre de 2016, el Asesor Legal UNAM, emite opinión respecto a lo solicitado considerando que previa ampliación de informe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, resulte PROCEDENTE aprobar la Modificación No Sustancial N° 02 por actualización de precios y ampliación de plazo N° 05 de la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua" SNIP N° 178157, siendo el plazo máximo para su culminación al 16.10.2017, en mérito a los fundamentos expuestos en la presente resolución, ello con la finalidad de garantizar la culminación del proyecto y darle viabilidad para su funcionamiento.

Que, con Informe N° 1282-2016-OPD/UNAM de 07 de Diciembre de 2016, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo solicita la aprobación de modificación no sustancial N° 02 y Ampliación de Plazo N° 05, con la finalidad de proseguir con el trámite correspondiente vía acto resolutorio;

Que, el literal a) del numeral 27.1 del artículo 27° de la Directiva General del SNIP señala, tratándose de modificaciones no sustanciales. Se consideran modificaciones no sustanciales a. el aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción del servicio, el aumento en los metros, el cambio en la tecnología de producción, el cambio de la alternativa de solución por otra prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad, el cambio de la localización geográfica dentro del ámbito de influencia del PIP, el cambio de la modalidad de ejecución del PIP, el resultado del proceso de selección y el plazo de ejecución;

Que, el literal d) del cuerpo legal antes señalado prescribe, Deberán registrarse en el Banco de Proyectos, a través de la Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión (Formato SNIP-18), en el plazo máximo de 03 días hábiles, como requisito previo a la ejecución de las variaciones. Dicho registro tiene carácter de declaración jurada, siendo el órgano que declaró la viabilidad, o quien haga sus veces, el responsable por la información que se registra;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con Provedido de Presidencia N° 7836 de 09 de Diciembre de 2016 que dispone la emisión de la Resolución Presidencial.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR, la Modificación No Sustancial N° 02 por actualización de precios por el monto de S/ 4'302,516.36 (Cuatro Millones Trescientos Dos Mil Quinientos Dieciséis con 36/100 nuevos soles) y Ampliación de Plazo N° 05 por (476) días calendario, correspondiente al Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA SEDE ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA" SNIP N° 178157, siendo el plazo máximo para su culminación el 16.10.2017, cuyo expediente consta de noventa y siete (97) folios, 8 archivadores y 01 anillado, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR, a la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, en coordinación con la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, ineludiblemente deberán velar por el estricto cumplimiento de los plazos y presupuesto aprobado para la ejecución del proyecto, bajo apercibo de determinarse responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remitir un informe documentado en lo que se refiere a la ejecución de los gastos antes del inicio de ejecución física del PIP "Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua" SNIP N° 178157, para su remisión al Órgano de Control Institucional

**ARTÍCULO CUARTA.-** ENCARGAR, a la Unidad de Programación e Inversiones, remitir informe sobre la evaluación y determinación del cálculo de pérdidas económicas en que se habría incurrido con las ampliaciones de plazo y modificación no sustancial, en relación al PIP: "Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua" SNIP N° 178157, para su remisión al Órgano de Control Institucional.

**ARTÍCULO QUINTA.-** ENCARGAR, a la Oficina de Planificación y Desarrollo, adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, registrándose en el Banco de Proyectos, a través de la Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión (Formato SNIP-18), con las formalidades y dentro del plazo legal establecido

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



ROG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL



PERU

Ministerio  
de Educación

Universidad Nacional de Moquegua

Oficina de Programación e Inversiones  
Resolución Ministerial N°267-2015-MINEDU

## INFORME TÉCNICO N°023-2016-UPI/OPD/UNAM

### I. DATOS GENERALES

EVALUACION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA SEDE DE ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA.

CODIGO SNIP	178157
FASE DE PROYECTO	INVERSION
PRESUPUESTO DE PERFIL	3,484,407.00
PRESUPUESTO DE EXPEDIENTE	4,426,118.68
UNIDAD EJECUTORA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNIDAD FORMULADORA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OPI RESPONSABLE	UPI - UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

### II. ANTECEDENTES

- 2.1 Mediante **Informe N°029-2016/OSLP/UNAM/IO/MABT**, de fecha 03.10.2016 el Inspector de Obra remite la Modificación no Sustancial N°02 del Proyecto **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA SEDE DE ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, emitiendo opinión favorable a la modificación no sustancial.
- 2.2 Con, **Hoja de Coordinación N°320-2016-OSLP/UNAM/JCMS**, de fecha 04.10.2016 el Jefe de la Oficina de Supervisión Liquidaciones de Proyectos emite opinión favorable y remite la Modificación No Sustancial N°02 del proyecto **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA SEDE MARISCAL NIETO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**, a la Oficina de Planificación y Desarrollo, para evaluación y aprobación del expediente.

### III. ANALISIS

- 3.1 La declaratoria de viabilidad del PIP Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede Mariscal Nieto de la Universidad Nacional de Moquegua, se efectúa por un monto de 3,484,407.00 Soles, con fecha 14/12/2011, con un plazo o cronograma de ejecución física de dos (02) semestres o doce (12) meses, según ficha de registro de la WEB del Banco de Proyectos del MEF. (360 días aprox.).
- 3.2 Según registro **SOSEM**, con relación a la programación y gasto realizado al Proyecto, se ha efectuado un gasto desde el mes de Febrero del año 2012 (elaboración del expediente técnico), y se ha programado su gasto en tres (03) periodos fiscales, haciendo un gasto devengado de 4,302,516.36, al mes de Noviembre del año 2016.
- 3.3 Según expediente inicial del PIP, el monto del proyecto se estimó en 4,426,118.68 Soles, con un cronograma de ejecución de 210 días calendario.
- 3.4 El PIP por el monto que fue declarado viable se tiene una sensibilidad permitida al 30% dado que el monto con el que fue aprobado el proyecto a nivel pre inversión estuvo por encima de los tres millones de soles (3,000,000.00) y por debajo de los seis millones de soles (6,000,000.00).





Código SIAF	2150245		
Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA SEDE DE ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA		
Tipo de Proyecto	Proyecto con Pre Inversión SNIP		
PIM Acumulado	13,634,610	Devengado Acumulado	4,302,516.36
Año-Mes del primer devengado:	Febrero 2012	Año-Mes del último devengado:	Noviembre 2016

3.5 El proyecto con relación al perfil registra una modificación tal como se desprende del cuadro del sistema web (Expediente Técnico).

<b>Registros en la Fase de Inversión</b>		
<b>N°</b>	<b>Fecha Registro</b>	<b>Monto Modificado</b>
1	27/05/2014	4,426,118.68
<b>Total (S/.): 4,426,118.68</b>		

3.6 Según Resolución R.C.O N°463-2014-UNAM, de fecha 21.08.2014 se aprueba la Modificación no Sustancial N°01 por el importe de 90,423.94 Soles, que en su totalidad de gasto suma 4,516,542.61 Soles, que representa un incremento al 29.62% de la sensibilidad, con relación a los costos del PIP inicial. La Modificación no ha sido registrada en el Banco de Proyectos.

3.7 Según el informe técnico del supervisor, la Modificación no Sustancial N°02 genera un incremento en 4,385,896.23 Soles, que en su totalidad de gasto del Proyecto, suma; 8,902,438.84 Soles, que representa un incremento al 155.49% de la sensibilidad, con relación a los costos del PIP inicial.

3.8 La Modificación no Sustancial, según norma SNIP vigente, se tendrá que evaluar dentro los Parámetros del anexo SNIP 18 de acuerdo a la metodología del Anexo 25, para el cálculo de pérdidas económicas que el estado estuviera asumiendo..

3.9 El resultado de la evaluación de cálculos de pérdidas económicas, serán entregada en copia a la Unidad de Control Interno de la UNAM, las mismas que serán registradas en el sistema web del banco de proyectos. Es necesario precisar, que la responsable de la ejecución física y financieramente del Proyecto, es la Unidad Ejecutora (Infraestructura y Gestión de Proyectos Supervisión y Liquidación de Proyectos) quienes sustentan y justifican de forma directa las Modificaciones no Sustanciales, según directiva SNIP vigente no se consideraría pérdidas económicas, siempre y cuando estas sean justificadas técnica y normativamente. El presente informe no constituye necesariamente conformidad al proceso de ejecución del proyecto.

3.10 Los indicadores de evaluación para determinar las posibles pérdidas económicas que el estado estaría asumiendo, será de acuerdo a la evaluación, Costos /Eficacia, en razón que la viabilidad del estudio a nivel de pre inversión fue con los mismos Indicadores.



**IV. EVALUACION DE LA MODIFICACION****4.1 INCREMENTO DE LA INVERSIÓN**

Según la documentación presentada, se establece que el proyecto con relación al PIP viable se ha incrementado en 5,418,032.07 Soles a precios de mercado, esto representa 155.49% de la sensibilidad permitida.

ITEM	DESCRIPCION DE COMPONENTE	PRESUPUESTO PIP VIABLE ORIGINAL	PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO	PRESUPUESTO EJECUTADO	PRESUPUESTO POR EJECUTAR	PIP ACTUALIZADO (EJECUTADO +POR EJECUTAR)
01	INFRAESTRUCTURA	1,713,451.76	3,113,813.32	1,947,684.82	4,568,374.60	6,516,059.42
02	EQUIPAMIENTO	544,135.68	544,136.00	-	902,008.13	902,008.13
	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>2,257,587.44</b>	<b>3,657,949.32</b>	<b>1,947,684.82</b>	<b>5,470,382.73</b>	<b>7,418,067.55</b>
03	GASTOS GENERALES	225,758.74	365,794.93	193,598.38	543,757.52	737,355.90
04	GASTOS SUPERVISION	67,727.62	146,317.97	75,764.35	212,798.47	288,562.82
05	GASTOS LIQUIDACION	45,151.75	36,579.49	18,892.40	53,062.85	71,955.25
06	EXPEDIENTE INFRAESTRUCTURA	68,538.07				
07	EXPEDIENTE EQUIPAMIENTO	32,648.14	109,738.48	44,605.84	172,001.73	216,607.57
08	GESTION ADMINISTRATIVA	67,727.62	109,738.48	56,871.96	113,017.78	169,889.74
09	GASTOS IMPREVISTOS	22,575.87	-	-	-	-
10	UTILIDAD	180,607.00	-	-	-	-
11	INMPUESTO GENERAL	516,084.49	-	-	-	-
	SEGURIDAD Y SALUD	-	-	-	-	-
	<b>COSTO INDIRECTO</b>	<b>1,226,819.31</b>	<b>768,169.36</b>	<b>389,732.93</b>	<b>1,094,638.34</b>	<b>1,484,371.27</b>
	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>3,484,406.75</b>	<b>4,426,118.68</b>	<b>2,337,417.75</b>	<b>6,565,021.07</b>	<b>8,902,438.82</b>

**4.2 INCREMENTO DEL PLAZO DE EJECUCION**

Según la documentación presentada, se consigna que el plazo reprogramado de ejecución es de 1,168 días calendario, teniendo en cuenta que el PIP establece una programación inicial de 360 días calendario, por tanto se ha determinado que el plazo de ejecución modifica el número de beneficiarios en el horizonte del proyecto.

DESCRIPCION	PIP VIABLE	EXPEDIENTE TECNICO	PIP MODIFICADO	AMPLIACION SOLICITADA	PIP MODIFICADO
PLAZO DE EJECUCION	360	210	692	475	1168

**4.3 EVALUACIÓN COSTO EFECTIVIDAD**

Mediante, INFORME N°032-2016 UNAM/UPI/NMFR la UPI, solicita la Actualización de beneficiarios a la Unidad Formuladora, para evaluar con datos reales de la oficina de bienestar universitario, con relación a la cantidad de alumnos que es el indicador de evaluación con el que el proyecto fue aprobado, Con INFORME N°028-2016-UFP-OIGP/UNAM, de la Unidad Formuladora actualiza el indicador de beneficiarios, modificándose la situación original.

**COSTOS INCREMENTALES DE LA ALTERNATIVA N°01****PRECIOS SOCIALES**

BENEFICIARIOS : 12,267 Atenciones

TASA : 9%

DESCRIPCION	ANOS										
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Costos de la Inversión	2,822,119.00										
Operación y Mantenimiento											
Costos con Proyecto		236,526.00	236,526.00	236,526.00	236,526.00	236,526.00	236,526.00	236,526.00	236,526.00	236,526.00	236,526.00
Costos sin Proyecto	69,370.00	69,370.00	69,370.00	69,370.00	69,370.00	69,370.00	69,370.00	69,370.00	69,370.00	69,370.00	69,370.00
Costos Incrementales a Precios Sociales	2,891,489.00	167,156.00	167,156.00	167,156.00	167,156.00	167,156.00	167,156.00	167,156.00	167,156.00	167,156.00	167,156.00
Factor de Actualización (9%)	1.00	0.917	0.842	0.772	0.708	0.650	0.596	0.547	0.502	0.460	0.422
Valor Actual de Costos Sociales (VACS)	2,891,489.00	153,354.13	140,691.86	129,075.10	118,417.52	108,639.93	99,669.66	91,440.06	83,889.96	76,963.27	70,608.50
Σ VACS	3,964,238.99										
Demanda Anual		752	816	935	1009	1116	1235	1367	1512	1673	1851
Población Beneficiaria	12,267										
Costo Efectividad (C/E)	323.16										





PERU

Ministerio  
de Educación

Universidad Nacional de Moquegua

Oficina de Programación e Inversiones  
Resolución Ministerial N°297-2015-MINEDU

Así mismo con respecto a la modificación en el plazo de ejecución y el incremento de la inversión, se realiza la estimación de la evaluación del proyecto con la nueva población beneficiaria.

COSTOS INCREMENTALES DE LA ALTERNATIVA N°01											
PRECIOS SOCIALES											
BENEFICIARIOS:		10,698 Atenciones									
DESCRIPCION	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Costos de la Inversión	725,577.76	2,198,272.84	4,244,609.50								
Operación y Mantenimiento											
Costos con Proyecto				236,526.00	236,526.00	236,526.00	236,526.00	236,526.00	236,526.00	236,526.00	236,526.00
Costos sin Proyecto	69,370.00	69,370.00	69,370.00	69,370.00	69,370.00	69,370.00	69,370.00	69,370.00	69,370.00	69,370.00	69,370.00
Costos Incrementales a Precios Sociales	656,207.76	2,128,902.84	4,175,239.50	167,156.00	167,156.00	167,156.00	167,156.00	167,156.00	167,156.00	167,156.00	167,156.00
Valor Actual de Costos Sociales (VACS)	656,207.76	2,128,902.84	4,175,239.50	167,156.00	167,156.00	167,156.00	167,156.00	167,156.00	167,156.00	167,156.00	167,156.00
Σ VACS	8,297,698.11										
Demanda Anual				935	1009	1116	1235	1367	1512	1673	1851
Población Beneficiaria Inicial	12,267										
Población Beneficiaria Modificada	10,698										
Costo Efectividad (C/E)	775.62										

#### 4.4 NUEVO RATIO DE C/E

Al tener un nuevo indicador de 10,698 atenciones, se tiene un ratio de C/E de 775.62 de inversión por beneficiario al proyecto, incrementándose 4,840,401.67 Soles que asume el estado por beneficiario, para cumplir con las metas del Proyecto.

		Situación Original	Situación Actualizada	Situación Modificada	Diferencia
Monto de la Inversión Total (Nuevos Soles)	A Precio Privado	3,484,406.75	3,484,406.75	8,902,438.82	5,418,032.07
	A Precio Social	2,805,729.00	2,805,729.00	7,168,460.11	4,362,731.11
Costos / Efectividad a Precios Sociales	Ratio C/E	9,862.00	323.16	775.62	452.46
		Estudiantes	Beneficiarios	Beneficiarios	Beneficiarios

#### 4.5 CALCULO PERDIDAS ECONOMICAS

La evaluación del cálculo de pérdidas económicas se tiene el presente indicador. En el cual el estado para concluir la obra estuviera asumiendo el siguiente monto presupuestal, los cuales están sustentados por la Unidad Ejecutora.

Monto Incremental que el Estado Asume para culminar la obra	4,840,401.67
---	--------------

Se entenderá como pérdidas económicas para el estado, a la disminución de la rentabilidad social

## V. CONCLUSIONES

- Realizado el análisis, del expediente que solicita Modificación no Sustancial N°02 al proyecto **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA SEDE DE ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA de Código SNIP 178157**, tenido en cuenta las acciones que se debe cumplir según el anexo SNIP 18, la cual UPI ha realizado; **Corresponde Aprobar** la Modificación no Sustancial N°02 por un **monto de 4,385,896.23 Soles**, y un plazo de **476 Días Calendario**, la misma que se encuentra por encima de los parámetros de sensibilidad permitida al proyecto según normativa SNIP, con la finalidad de concluir la obra, teniendo en consideración los sustentos y justificaciones por parte de la Unidad Ejecutora que tiene carácter de declaración Jurada.
- Los sustentos o justificaciones de las modificaciones no sustanciales, durante el proceso de ejecución física de la obra, se han expuesto documentariamente por los





PERU

Ministerio  
de Educación

Universidad Nacional de Moquegua

Oficina de Programación e Inversiones  
Resolución Ministerial N° 287-2015-MINEDU

responsables de la Unidad Ejecutora, las que se encuentran en el acervo documentario de la UE, se adjunta copia del cuadro comparativo firmado por el inspector y residente del proyecto.

## VI. RECOMENDACIONES

- 6.1 Se recomienda que se continúe el trámite vía acto resolutivo, mediante las oficinas de asesoría legal previa opinión de disponibilidad presupuestal de OPD.
- 6.2 La Unidad de Programación e Inversiones remitirá copia de informe de evaluación y cálculo de las pérdidas económicas que estuviera asumiendo el estado en cumplimiento a la directiva SNIP vigente de acuerdo al formato SNIP 18.
- 6.3 El registro de la modificación estará bajo la responsabilidad del Ministerio de Economía y Finanzas

Evaluador

Responsable de OPI

  
Luis Angel Ticona Quiso  
INGENIERO CIVIL  
CIP 116794

  
Noé Marcial Flores Romero  
SOCIOLOGO  
CSP 2601



### INFORME N° 023-2017-EVG-IO-MSBU-ILO/OSLP/UNAM

A : ARQ. HELBERT PINTO ARENAS  
 Jefe de Oficina de Supervisión y Liquidación

ASUNTO : PRESUPUESTO DE OBRA

REFERENTE : MEMORANDO N° 170-2017-DIGA/CO/UNAM

FECHA : Ilo, 03 de abril del 2017

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
 OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTO

**RECIBIDO**

03 ABR. 2017

Hora: 4:00 N° ERG. 573

Firma: [Firma] FOLIO -4-

Por intermedio del presente me dirijo a Usted, para saludarlo cordialmente y visto el memorando de la referencia, comunico a Usted que el Expediente de Modificación No Sustancial N° 02, presenta el presupuesto desagregado de la siguiente manera:

COSTO DIRECTO	S/.	3'654,602.42
GASTOS DE DIRECCION TECNICA		363,267.48
GASTOS DE SUPERVISION		142,164.03
GASTOS DE ESTUDIO		83,698.27
GASTOS DE LIQUIDACION		35,449.64
GASTOS DE ADMINISTRACION		106,714.39
<b>TOTAL</b>	<b>S/.</b>	<b>4'385,896.23</b>

Razón por lo cual el suscrito con Informe N° 004-2017-EVG-IO-OSLP/UNAM, solicitó que el Área de:

1. Presupuesto corrija los montos de la apertura de meta en función de este presupuesto
2. Asesoría Legal rectifique el monto aprobado con Resolución N° 0985-2016-UNAM, de S/ 4'302,516.36 por S/ 4'385,896.23 que corresponde al presupuesto de obra.

Al no haber atendido lo solicitado a la fecha, es necesario que realice las coordinaciones con las Áreas correspondientes para que realicen las correcciones respectivas.

Adjunto:

- 1) Memorando N° 170-2017-DIGA/CO/UNAM
- 2) Copia de Informe N° 004-2017-EVG-IO-OSLP/UNAM.

Es cuanto informo a Usted, para conocimiento y trámite pertinente.

Atentamente,

*[Firma manuscrita]*

Ing. Eisenhower Vega Guadalupe  
 SUPERVISOR DE OBRA  
 R.C. 23280

Cc:  
 Oficina de Supervisión y Liquidación  
 Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
 OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

PROVEIDO N° .....

Pase a: .....

Para: .....

MUO DE ..... DEL 20 ..... DE 2017

FIRMA [Firma]

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
 OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

INFORME N° 004-2017-EVG-IO-OSLP/UNAM



A : ING. JOSÉ CARLOS MERMA SORIA  
 Jefe de Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos

ASUNTO : CORRECCIÓN APERTURA DE META

REFERENTE : Obra "Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua".

FECHA : Ilo, 25 de enero del 2017

Por intermedio del presente me dirijo a Usted, para saludarlo y a la vez solicitarle que se realice las coordinaciones con la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos para que el Área de:

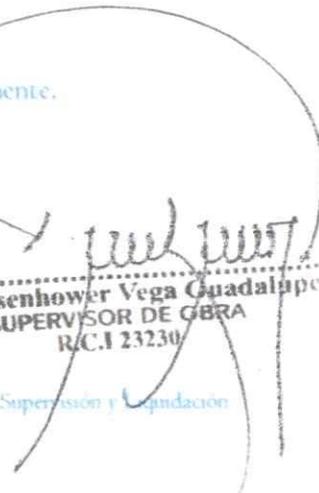
- a.- Presupuesto, corrija los montos de la apertura de meta en función del Resumen de Presupuesto General Expediente Adicional N° 02.
- b.- Asesoría Legal rectifique el monto aprobado con Resolución Presidencial N° 0985-2016-UNAM por S/. 4'302,516.36, por no concordar con el monto del Expediente de la Modificación No Sustancial N° 02 que es de S/. 4'385,896.23.

Adjunto:

- Copia de Apertura de Meta
- Copia de Resumen de Presupuesto General Expediente Adicional N° 02, no se alcanza sellado y firmado por los profesionales correspondientes, por que proviene de copia del digital del Expediente aprobado.
- Copia de Resolución Presidencial N° 0985-2016-UNAM

Es cuanto informo a Usted, para conocimiento y trámite pertinente.

Atentamente,



Ing. Eisenhower Vega Guadalupe  
 SUPERVISOR DE OBRA  
 R.C.I 23230

Cc:  
 Oficina de Supervisión y Liquidación  
 Archivo



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**  
**Oficina de Programación e Inversiones**  
"Año de la consolidación del mar de Grau"  
Resolución Ministerial N° 287-2015-MINEDU



**INFORME N°084-2016 UNAM/UPI/NMFR**

**A** : Eco. Jacinto Joel Flor Maquera  
Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo

**DE** : Lic. Soc. Noé M. Flores Romero  
(e) Unidad de Programación e Inversiones UNAM

**Asunto** : Remito Informe Técnico de Evaluación 178157

**Referencia** : Hoja de Coordinación N°320-2016-OSLP/UNAM/JCMS

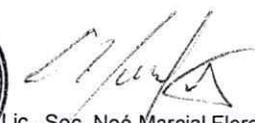
**Fecha** : Moquegua 11 de Noviembre del 2016

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO  
**RECIBIDO**  
14 NOV, 2016  
Hora: 10:09 N° Reg:  
Firma: Folios: 93 + 08 Arch-t  
01 anillado

Tengo a bien dirigirme a usted, con la finalidad de saludarlo y al mismo tiempo remitir el INFORME TECNICO DE EVALUACION N°23-2016-UPI/OPD/UNAM mediante el cual se emite informe técnico de Modificación no Sustancial N°02 para el proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua" con código SNIP 178157. La cual se aprueba para que continúe su tramite vía acto resolutivo previo pronunciamiento de la disponibilidad presupuestal y opinión de asesoría legal.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y atención del caso.



  
Lic. Soc. Noé Marcial Flores Romero  
® Unidad de Programación e Inversiones UNAM



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

## OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

"Año del buen Servicio al Ciudadano"

### INFORME N° 274 -2017-OPD/UNAM

A : ING. RONALD ROY CHUQUIMIA AYMA  
 Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos

DE : ECO. CLAUDIO SANCHEZ PEREZ  
 Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo-UNAM

ASUNTO : SOBRE MODIFICACION DE RESOLUCIÓN N° 985-2016-UNAM  
 MODIFICACION NO SUSTANCIAL N° 02

REF. : HOJA DE COORDINACION N° 0189-2017-OSL/UNAM/HPA (01)  
 INFORME N° 1245-2016-OPD-UNAM (02)

FECHA : Moquegua, 18 de Abril del 2017



Mediante el presente me dirijo a Ud. En función al documento de la referencia (01) en el que se solicita opinión sobre si es procedente la corrección de la resolución en mención, al respecto esta oficina hace de su conocimiento que, dicha solicitud es procedente y necesaria, siendo que con documento de la referencia (02), se emitió disponibilidad presupuestal por S/. 4'302,516.36 soles, debiendo ser S/. 4'385,896.23 soles, por lo que la Resolución debe consignar este monto (S/. 4'385,896.23). Sin embargo, que en la apertura de la meta se haya asignado un monto menor a este, no significa un inconveniente, ya que si evaluamos la ejecución del proyecto del OBU Ilo, notaremos que ha ejecutado 10 % de su asignación presupuestal.

Es cuanto informo a usted, para conocimiento y demás acciones que estime conveniente realizar.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Eco. Claudio Sánchez Pérez  
JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

1329

C.c.Arch.  
Kll

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
 OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE PROYECTOS

PROVEIDO .....

PASE A: *Reserva legal*

PARA: *tan Accions*

Fecha *19.04.17* Firma



INFORME LEGAL N° 232-2017-UNAM-CO/OAE

AL DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ  
Presidente de la Comisión Organizadora – UNAM  
ASUNTO Modificación de Acto Resolutivo  
REF. Hoja de Coordinación N° 246-2017-OIGP/UNAM-RRCHA  
Informe N° 274-2017-OPD/UNAM  
Hoja de Coordinación N° 189-2017-OSLP//UNAM/HPA  
Hoja de Coordinación N° 181-2017-OSLP/UNAM/HPA  
Informe N° 023-2017-EVG-IO-MSBU-ILO/OSLP/UNAM  
Moquegua, 21 de abril de 2017.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISION ORGANIZADORA  
PRESIDENCIA  
**RECIBIDO**  
21 ABR 2017  
Hora: 2:36 pm N° Reg. 1544  
Firma: [Firma] Folios: 35

Estando al asunto y documentos de la referencia, sobre modificación de la Resolución Presidencial N° 0985-2016-UNM, en el extremo del monto que representa la modificación no sustancial N° 02, este despacho se permite precisar lo siguiente:

- Mediante Informe N° 023-2017-EVG-IO-MSBU-ILO/OSL/UNAM, supervisor de obra del PIP “Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua – SNIP 178157”, se solicita la modificación de la Resolución Presidencial N° 0985-2016-UNM, en el extremo del monto que representa la modificación no sustancial N° 02, vale decir, que en la Resolución Presidencial N° 0985-2016-UNAM, se ha considerado como monto S/ 4'302,516.36, debiendo ser lo correcto el monto de S/ 4'385,896.23, el mismo que a la fecha viene dificultando la adquisición de bienes para dicho proyecto.
- De los actuados se tiene que, efectivamente mediante Informe N° 29-2016/OSLP/UNAM/IO/MABT (03.11.16), Hoja de Coordinación N° 320-2016-OSLP/UNAM/JCMS (03.11.16), Informe Técnico N° 023-2016-UPI/OPD/UNAM e Informe N° 084-2016-UNAM/UPI/NMFR (11.11.16), se refieren al procedimiento de modificación no sustancial N° 02, con el monto de S/ 4'385,896.23; sin embargo, mediante Informe N° 1245-2016-OPD/UNAM (18.11.16), la Oficina de Planificación y Desarrollo, emite informe por el monto de S/ 4'302,516.36, en cuyo mérito ha sido emitido el informe legal y resolución presidencial que se pretende modificar.
- Según se tiene del Informe N° 274-2017-OPD/UNAM, emitido por la jefatura de la Oficina de Planificación y Desarrollo, informa sobre la procedencia de modificar la Resolución Presidencial N° 0985-2016-UNAM, considerándose como monto modificado la suma de S/ 4'385,896.23.
- Dentro de los preceptos que contiene la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, se prevé la modificación de actos válidamente emitidos, porque se han encontrado errores materiales en su confección o transcripción, que el acto sea modificada en un parte, por considerarla inconveniente o inoportuna, lo se llama reforma del acto; de modo tal que, en la emisión de la Resolución Presidencial N° 0985-2016-UNAM, se ha consignado o expresado un monto que no corresponde a la realidad ni conforme lo requerido inicialmente, lo cual no significa que se pretenda sanear un acto irregular o contrario a la norma, ni supone la modificación sustancial del acto resolutivo, pues la modificación supone que el contenido del acto es el mismo.

**CONCLUSION:**

En opinión de este despacho, resulta **PROCEDENTE** la modificación de la Resolución Presidencial N° 0985-2016-UNAM, en el extremo que aprueba el monto de la modificación no sustancial N° 02 del proyecto denominado “Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua – SNIP 178157”, vale decir, que la aprobación de la modificación no sustancial N° 02 por actualización de precios es por el monto de S/ 4'385,896.23 (cuatro millones trescientos ochenta y cinco mil ochocientos noventa y seis con 23/100 soles), subsistiendo en lo demás en los mismos términos y condiciones; debiendo por consiguiente, emitirse el correspondiente acto resolutivo.

*Es cuanto cumpla con informar a vuestra autoridad, para los fines que corresponda.*  
Atentamente:

Cc.  
Arch. 2017  
Folios ( )  
Reg. 647

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
OFICINA DE ASESORIA LEGAL

Abog. OSCAR LEONIDAS LAGOZ CALSIN  
ICAP N° 004  
ASESOR LEGAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
SECRETARIA GENERAL  
PROVEIDO: 122  
FECHA: 28-4-17  
PASEA:  
PARA: Emision de [Firma]



www.unam.edu.pe | Prolong. Calle Ancash S/N  
Moquegua 53, Perú  
Telef. 053-463514  
Anexo: 207

PRESIDENCIA - UNAM Prov. 1544  
Folios: -35- Pase a: 55  
Fecha: Para: Sesión de  
Comisión Organizadora



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**HOJA DE COORDINACION N° 189-2017-OSLP/UNAM/HPA**

**A :** ECO. CLAUDIO SANCHEZ PEREZ  
Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo

**DE :** ARQ. HELBERT M. PINTO ARENAS  
(e) Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos

**ASUNTO :** SOBRE RECTIFICACION DE MONTO APROBADO – MODIFICACION NO SUSTANCIAL N° 2

**REFERENCIA :** HOJA DE COORDINACION N° 208-2017-UNAM-CO/OAL

**FECHA :** MOQUEGUA, 17 DE ABRIL DEL 2017

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION DE PROYECTOS

17 ABR 2017

HORA: 3:42 N° REG. ....  
FIRMA: [Firma] FOLIOS: 32

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
OFICINA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO

RECIBIDO

17 ABR. 2017

Hora: 3:55 N° Reg: ....  
FOLIOS: 32

\*\*\*\*\*

Por el presente me dirijo a Usted, para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia, solicitarle Opinión Técnica si corresponde la rectificación del monto aprobado según Resolución N° 985-2016-UNAM respecto a la Modificación No Sustancial N° 02 por actualización de precios por el monto de S/. 4'302,516.36 del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede Ilo de la UNAM" código SNIP 178157.

En ese sentido, solicito por intermedio de su persona remita el presente a la Unidad de Presupuesto y Unidad de Programación e Inversiones, a fin de emitir Opinión según a lo solicitado.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y acciones correspondientes.

Atentamente,



 **ARQ. HELBERT M. PINTO ARENAS**  
(e) Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
OFICINA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO

N° PROV. .... N° FOLIOS .....

Pase a: PRESUPUESTO

Para: TOMAR CONOCIMIENTO, TRAMITACION Y DERIVAR A UPI

Moquegua 17-04-2017

HPA(e)OSLP  
c.c. Arch

\*OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION PROYECTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Eco. Claudio Sánchez Pérez  
JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE ASESORIA LEGAL

HOJA DE COORDINACIÓN N° 208-2017-UNAM-CO/OAL

AL ARQ. HELBERT M. PINTO ARENAS
Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos
ASUNTO Sobre rectificación de monto aprobado - modificación no sustancial N° 02
REF. Hoja de Coordinación N° 181-2017-OSLP/UNAM/HPA
FECHA Moquegua, 11 de abril de 2017

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTO
RECIBIDO
12 APR. 2017
Hora: 2:23 N° ERG: 645
Firma: FOLIO 81

Por medio de la presente, es grato dirigirme a usted con la finalidad de informar en relación al asunto contenido en el documento de la referencia.

Conforme se tiene del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Rectificación de Errores, Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.
(...)

De modo tal que, al haberse incurrido en un error, corresponde la rectificación de la Resolución Presidencial N° 0985-2016-UNAM, para lo cual las Oficinas de UPI y OPD deberán emitir informe en dicho sentido, de otro modo, lo que corresponde es iniciar nuevo trámite de modificación no sustancial o lo que corresponda.

Asimismo, es preciso señalar que de acuerdo a lo normado en las leyes de presupuesto anual, todo acto administrativo o de administración deben contar con informe sobre certificación o disponibilidad presupuestal, emitido por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, bajo sanción de nulidad; de modo tal que, para efectos de la aprobación de una modificación no sustancial (ampliación de presupuesto), es imprescindible contar con dicho informe.

Atentamente:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE ASESORIA LEGAL
Abog. OSCAR LEONIDAS LACRUZ CALSIN
ICAP N° 1734
ASESOR LEGAL

C.c.
Arch.2017
Folios ( 31 )
Reg. 591

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS
PROVEIDO N° .....
Pase a: Sec.
Para: Hoja de Coordinación solicitando opinión a UPI y OPD sobre el monto de S/302,516.30
MOQ. 12 DE 04 DEL 20 17
FIRMA





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
ASESORIA LEGAL

RECIBIDO

21. ABR. 2017

Nº REG: 645

FIRMA: [Firma] FOLIOS: 34

I-832

**HOJA DE COORDINACION Nº 246 -2017-OIGP/UNAM-RRCHA**

**A :** ABOG. OSCAR LAGOZ CALSIN  
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA LEGAL - UNAM

**ASUNTO :** SOBRE MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN Nº 985-2016-UNAM

**REFERENCIA :** a) INFORME Nº 274-2017-OPD/UNAM  
b) HOJA DE COORDINACIÓN Nº 189-2017-OSLP/UNAM/HPA

**FECHA :** MOQUEGUA, 20 DE ABRIL DEL 2017

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente y a la vez remitir adjunto el documento de la referencia, sobre la modificación de RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 985-2016-UNAM, que aprueba la Modificación No Sustancial Nº 02 por actualización de precios por el monto de S/. 4'302,516.36 correspondiente al Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA SEDE ILO DE LA UNAM", código SNIP Nº 178157, debiendo ser S/. 4'385,896.23 soles.

En tal sentido, se remite el presente para las acciones correspondientes y continúe con el trámite pertinente.

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y atención.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
UNAM

ING. RONALD ROY CIUQUIMIA AYMA  
CIP 107132  
JEFE OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION DE PROYECTOS



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**HOJA DE COORDINACION N° 181-2017-OSLP/UNAM/HPA**

**A :** **ABOG. OSCAR LEONIDAS LAGOZ CALCIN**  
Jefe de la Oficina de Asesoría Legal

**DE :** **ARQ. HELBERT M. PINTO ARENAS**  
(e) Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos

**ASUNTO :** **RECTIFICACION DE MONTO APROBADO SEGÚN RESOLUCION N° 0985-2016-UNAM**

**REFERENCIA :** **1) INFORME N° 023-2017-EVG-IO-MSBU-ILO/OSLP/UNAM**  
**2) MEMORANDO N° 170-2017-DIGA/CO/UNAM**

**FECHA :** **MOQUEGUA, 10 DE ABRIL DEL 2017.**

Por el presente me dirijo a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez informar lo siguiente respecto a la Modificación No Sustancial N° 02 del Proyecto "**Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede Ilo de la UNAM**" Código SNIP 178157.

**ANTECEDENTES**

- 03-04-17** Informe N° 023-2017-EVG-IO-MSBU-ILO/OSLP/UNAM, comunica que el Expediente de Modificación No Sustancial N° 02 presenta el presupuesto desagregado de la siguiente manera:
- |                            |                         |
|----------------------------|-------------------------|
| Costo de Obras             | 3'654.602.42            |
| Gasto de Dirección Técnica | 363,267.48              |
| Gasto de Supervisión       | 142,164.03              |
| Gasto de Estudio           | 83,698.27               |
| Gasto de Liquidación       | 35,449.64               |
| Gasto de Administración    | 106,714.39              |
| <b>Total</b>               | <b>S/. 4'385,896.23</b> |
- 17-04-17** Memorándum N° 0170-2017-DIGA/CO/UNAM, Asunto gestionar presupuesto para gasto Administrativo.
- 25-01-17** Informe N° 04-2017-EVG-IO-MSBU-ILO/OSLP/UNAM, Asunto corrección de apertura de meta.
- 12-12-16** Resolución Presidencia, N° 985-2016-UNAM, Resuelve aprobar la Modificación No Sustancial N° 02 por actualización de precios por el Monto de 4'302,516.36 soles y Ampliación de Plazo N° 05 por 476 días calendarios, correspondiente al proyecto de inversión pública denominado "**Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede Ilo de la UNAM**" Código SNIP 178157
- 07-12-16** Informe Legal N° 674-2016-UNAM-CO/OAL, Emite opinión respecto a lo solicitado considerando que previa ampliación de Informe de la Oficina de Planificación y Desarrollo Organizacional, resulta procedente la aprobación.
- 15-11-16** Informe N° 1245-2016-OPD/UNAM, Asunto Disponibilidad Presupuestal; hace de conocimiento que dicho proyecto cuenta la disponibilidad presupuestal para atender dicha solicitud de recursos, según el siguiente detalle:



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Fte. Fto.	5 Recursos determinados
Rubro	18 Canon y Sobre Canon y regalías mineras
Monto	4'302,516.30 soles

11-11-2016

El Informe N° 084-2016-UNAM/UPI/NMFR, Asunto remite Informe Técnico de Evaluación del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitaria de la Sede Ilo de la UNAM" Código SNIP 178157.  
Informe Técnico N° 023-2016-UPI/OPD\*UNAM, Conclusiones; donde indica que corresponde aprobar la Modificación No Sustancial N° 02 por monto de 4'385,896.23 soles y un plazo de 476 días calendarios.

**ANÁLISIS**

- ✓ Existe la necesidad de corregir los montos de apertura de meta presupuestal en forma coherente para que todas las áreas tengan la posibilidad de hacer gasto esto referente al Memorandum N° 170-2017-DIGA/CO/UNAM.
- ✓ El Informe de Planificación y Presupuesto N° 1245-2016-OPD/UNAM, hace de conocimiento que dicho proyecto cuenta con disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado con un monto de 4'302,516.36 y recomienda seguir con los tramites.

**CONCLUSIONES**

- ✓ Solicito Opinión Legal sobre la necesidad de corregir la Resolución N° 0985-2016-UNAM de 4'302,516.36 por 4'385,896.23 que corresponda al presupuesto de obra para poder atender lo solicitado por la Dirección General de Administración.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y acciones correspondientes.

Atentamente,



  
UNAM **ARD. HELBERT M. PINTO ARENAS**  
(e) Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos



**MEMORANDO Nº 170-2017-DIGA/CO/UNAM**

**A :** ING. RONALD ROY CHUQUIMIA AYMA  
Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos

**Asunto :** Gestionar presupuesto para gasto administrativo

**Fecha :** Moquegua, 17 de Marzo del 2017

Mediante el presente comunico a su persona que el proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA SEDE ILO, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", no contempla gasto administrativo y esto es necesario para atenderlos logísticamente, por lo cual deberá gestionar dicho presupuesto con urgencia.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTO

**RECIBIDO**

20 MAR. 2017

Hora. 11:46 N° ERG. 447

Firma. FOLIO 3



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

MG. CPCC. EDILBERTO WILFREDO SAIRO CHISPE  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

PROVEIDO Nº .....

Pase a: Ing. VERA

Para: Considerar y Adjuntar

Resolución de brede persona para prespo

MOQ. 20 DE 03 DEL 20 17.

FIRMA NACIONAL DE MOQUEGUA

EWSQDIGA  
Cc.: Archivo (2)  
OPD  
OSLP



TITULO PRINCIPAL

Año: 2017  
 Tipo Prod./Proy.: 2 PROYECTOS

TP, Prd/Pry Prod/Proy. Fte.Fin. Meta A Esp det	Presupuesto Institucional Modificado	Certificado	Devengado
2.6.3.2.2.1 MAQUINAS Y EQUIPOS	11,520	11,520.00	
<b>0051 *GESTION DE PROYECTOS DE INVERSION*</b>	369,407	327,017.36	42,389.64
2.6.2.2.2.3 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	239,407	239,407.00	
2.6.2.2.2.4 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	50,000	28,998.38	21,001.62
2.6.2.2.2.5 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	80,000	58,611.98	21,388.02
<b>0052 *SUPERVISION Y CONTROL DE OBRAS*</b>	116,871	101,871.00	15,000.00
2.6.3.2.3.1 EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	2,875	2,875.00	
2.6.3.2.9.4 ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	125	125.00	
2.6.7.1.6.1 GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	90,000	90,000.00	
2.6.7.1.6.2 GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	8,871	8,871.00	
2.6.7.1.6.3 GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	15,000		15,000.00
<b>0053 *CONTROL Y LIQUIDACION DE OBRAS*</b>	67,268		67,268.00
2.6.7.1.6.1 GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	50,000		50,000.00
2.6.7.1.6.2 GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	8,000		8,000.00
2.6.7.1.6.3 GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	9,268		9,268.00
2.150246 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA SEDE DE MARISCAL NIETO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	2,029,408	1,769,320.63	260,087.37
5 RECURSOS DETERMINADOS	2,029,408	1,769,320.63	260,087.37
0045 *EJECUCION DE OBRAS*	1,737,408	1,568,141.63	169,266.37
2.6.2.2.2.3 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	245,935	245,935.00	
2.6.2.2.2.4 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	1,227,324	1,080,324.00	147,000.00
2.6.2.2.2.5 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	248,279	226,012.63	22,266.37
2.6.3.2.2.1 MAQUINAS Y EQUIPOS	6,300	6,300.00	
2.6.3.2.2.2 MOBILIARIO	3,200	3,200.00	
2.6.3.2.4.1 MOBILIARIO	3,000	3,000.00	
2.6.3.2.9.1 AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION	1,470	1,470.00	
2.6.3.2.9.3 SEGURIDAD INDUSTRIAL	300	300.00	
2.6.3.2.9.4 ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	1,600	1,600.00	
<b>0046 *GESTION DE PROYECTOS DE INVERSION*</b>	152,500	152,500.00	
2.6.2.2.2.3 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	90,010	90,010.00	
2.6.2.2.2.4 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	35,010	35,010.00	
2.6.2.2.2.5 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	27,480	27,480.00	
<b>0047 *SUPERVISION Y CONTROL DE OBRAS*</b>	45,000	26,500.00	18,500.00
2.6.7.1.6.1 GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	26,500	26,500.00	
2.6.7.1.6.2 GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	15,000		15,000.00
2.6.7.1.6.3 GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	3,500		3,500.00
<b>0048 *CONTROL Y LIQUIDACION DE OBRAS*</b>	39,500		39,500.00
2.6.7.1.6.1 GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	20,500		20,500.00
2.6.7.1.6.2 GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	13,500		13,500.00
2.6.7.1.6.3 GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	5,500		5,500.00
<b>0049 *GESTION ADMINISTRATIVA*</b>	55,000	22,179.00	32,821.00
2.6.3.2.1.1 MAQUINAS Y EQUIPOS	2,349	2,179.00	170.00
2.6.7.1.6.1 GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	25,000	20,000.00	5,000.00
2.6.7.1.6.2 GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	13,251		13,251.00
2.6.7.1.6.3 GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	14,400		14,400.00
2.162733 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADEMICO EN EL PRE GRADO EN LA CARRERA PROFESIONAL DE GESTION PUBLICA Y DESARROLLO SOCIAL DE LA UNAM	1,566	1,565.05	0.95
5 RECURSOS DETERMINADOS	1,566	1,565.05	0.95
0114 *CONTROL Y LIQUIDACION DE OBRAS*	1,566	1,565.05	0.95
2.6.8.1.4.1 GASTO POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	1,566	1,565.05	0.95
2.1692735 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO	3,500	3,500.00	
5 RECURSOS DETERMINADOS	3,500	3,500.00	
0115 *CONTROL Y LIQUIDACION DE OBRAS*	3,500	3,500.00	
2.6.7.1.6.3 GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	3,500	3,500.00	
2.169280 CREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREACIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE CHEN CHEN	266,000	265,223.33	776.67
5 RECURSOS DETERMINADOS	266,000	265,223.33	776.67
0055 *EJECUCION DE OBRAS*	230,000	230,000.00	
2.6.2.2.6.3 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	1,320	1,320.00	
2.6.2.2.6.4 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	164,180	164,180.00	
2.6.2.2.6.5 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	50,000	50,000.00	
2.6.3.2.9.4 ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	14,500	14,500.00	
<b>0056 *GESTION DE PROYECTOS DE INVERSION*</b>	25,000	25,000.00	
2.6.2.2.6.3 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	9,000	9,000.00	
2.6.2.2.6.5 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	16,000	16,000.00	
<b>0057 *SUPERVISION Y CONTROL DE OBRAS*</b>	11,000	10,223.33	776.67
2.6.7.1.6.1 GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	11,000	10,223.33	776.67

TITULO PRINCIPAL

Año: 2017  
 Tipo Prod./Proy.: 2 PROYECTOS

Tp.Prd/Pry	Prod/Proy.	Fta.Fin.	Meta A	Esp det	Presupuesto Institucional Modificado	Certificado	Devengado
2	PROYECTOS				22,712,294	18,765,862.96	3,804,097.55
2.001621	ESTUDIOS DE PRE-INVERSION				364,083	178,000.00	43,749.51
5	RECURSOS DETERMINADOS				364,083	178,000.00	43,749.51
0001	"ACCIONES ADMINISTRATIVAS"				58,500	58,000.00	24,543.00
2.6.8.1.2.1	ESTUDIO DE PREINVERSION				58,500	58,000.00	24,543.00
0078	"ESTUDIOS Y EXPEDIENTES"				305,583	120,000.00	19,206.51
2.6.8.1.2.1	ESTUDIO DE PREINVERSION				305,583	120,000.00	19,206.51
2.116056	INSTALACION E IMPLEMENTACION DE LOS LABORATORIOS ESPECIALIZADOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA AMBIENTAL EN LA SEDE DE ILO				500,000	308,690.00	191,310.00
5	RECURSOS DETERMINADOS				500,000	308,690.00	191,310.00
0002	"EQUIPAMIENTO DE LOS LABORATORIOS ESPECIALIZADOS DE PRE GRADO"				409,098	286,690.00	122,408.00
2.6.3.2.1.1	MAQUINAS Y EQUIPOS				4,300		4,300.00
2.6.3.2.2.1	MAQUINAS Y EQUIPOS				95,700	95,700.00	
2.6.3.2.4.2	EQUIPOS				109,098		109,098.00
2.6.3.2.9.99	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES				200,000	190,990.00	9,010.00
0099	"GESTION DE PROYECTOS DE INVERSION"				22,000	22,000.00	
2.6.8.1.4.1	GASTO POR LA CONTRATACION DE PERSONAL				12,000	12,000.00	
2.6.8.1.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES				2,000	2,000.00	
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS				8,000	8,000.00	
0100	"SUPERVISION Y CONTROL DE OBRAS"				22,000		22,000.00
2.6.7.1.6.1	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL				12,000		12,000.00
2.6.7.1.6.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES				2,000		2,000.00
2.6.7.1.6.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS				8,000		8,000.00
0101	"CONTROL Y LIQUIDACION DE OBRAS"				44,697		44,697.00
2.6.7.1.6.1	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL				30,000		30,000.00
2.6.7.1.6.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES				10,000		10,000.00
2.6.7.1.6.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS				4,697		4,697.00
0102	"GESTION ADMINISTRATIVA"				2,205		2,205.00
2.6.7.1.6.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS				2,205		2,205.00
2.116057	DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA				1,504,729	1,324,909.00	179,820.00
5	RECURSOS DETERMINADOS				1,504,729	1,324,909.00	179,820.00
0082	"EJECUCION DE OBRAS"				1,298,280	1,203,913.00	94,367.00
2.6.3.1.1.1	PARA TRANSPORTE TERRESTRE				167,950	167,950.00	
2.6.3.2.1.1	MAQUINAS Y EQUIPOS				1,321	1,321.00	
2.6.3.2.1.2	MOBILIARIO				9,732	9,732.00	
2.6.3.2.3.1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS				91,661	91,661.00	
2.6.3.2.3.2	EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA REDES INFORMATICAS				2,296	2,296.00	
2.6.3.2.3.3	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES				186,326	119,121.00	67,205.00
2.6.3.2.9.1	AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION				5,000	5,000.00	
2.6.3.2.9.3	SEGURIDAD INDUSTRIAL				3,592	3,592.00	
2.6.3.2.9.4	ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA				30,801	29,369.00	1,432.00
2.6.6.1.3.2	SOFTWARES				43,623	42,577.00	1,046.00
2.6.7.1.2.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES				26,653	26,474.00	179.00
2.6.7.1.2.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS				729,325	704,820.00	24,505.00
0083	"GESTION DE PROYECTOS DE INVERSION"				90,817	90,817.00	
2.6.8.1.4.1	GASTO POR LA CONTRATACION DE PERSONAL				75,033	75,033.00	
2.6.8.1.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES				3,232	3,232.00	
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS				12,552	12,552.00	
0084	"GESTION ADMINISTRATIVA"				34,809	4,000.00	30,809.00
2.6.8.1.4.1	GASTO POR LA CONTRATACION DE PERSONAL				19,869		19,869.00
2.6.8.1.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES				4,940		4,940.00
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS				10,000	4,000.00	6,000.00
0085	"CONTROL Y LIQUIDACION DE OBRAS"				52,438		52,438.00
2.6.8.1.4.1	GASTO POR LA CONTRATACION DE PERSONAL				34,691		34,691.00
2.6.8.1.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES				5,149		6,149.00
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS				11,598		11,598.00
0104	"SUPERVISION Y CONTROL DE OBRAS"				28,385	26,179.00	2,206.00
2.6.8.1.4.1	GASTO POR LA CONTRATACION DE PERSONAL				26,179	26,179.00	
2.6.8.1.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES				1,879		1,879.00
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS				327		327.00
2.132621	MEJORAMIENTO DE SERVICIO EN EL CENTRO PRE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA				1,400	1,399.12	0.88
5	RECURSOS DETERMINADOS				1,400	1,399.12	0.88
0105	"GESTION DE PROYECTOS DE INVERSION"				1,400	1,399.12	0.88
2.6.2.2.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL				1,400	1,399.12	0.88
2.150245	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA SEDE DE ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA				4,369,024	1,895,408.36	2,473,615.64
5	RECURSOS DETERMINADOS				4,369,024	1,895,408.36	2,473,615.64
0050	"EJECUCION DE OBRAS"						



INFORME N° 004-2017-EVG-IO-OSLP/UNAM

A : ING. JOSE CARLOS MERMA SORIA  
Jefe de Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos

ASUNTO : CORRECCIÓN APERTURA DE META

REFERENTE : Obra "Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua".

FECHA : Ilo, 25 de enero del 2017

Por intermedio del presente me dirijo a Usted, para saludarlo y a la vez solicitarle que se realice las coordinaciones con la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos para que el Área de:

a.- Presupuesto, corrija los montos de la apertura de meta en función del Resumen de Presupuesto General Expediente Adicional N° 02.

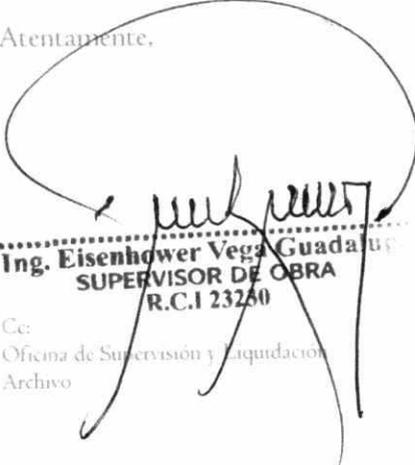
b.- Asesoría Legal rectifique el monto aprobado con Resolución Presidencial N° 0985-2016-UNAM por S/. 4'302,516.36, por no concordar con el monto del Expediente de la Modificación No Sustancial N° 02 que es de S/. 4'385,896.23.

Adjunto:

- Copia de Apertura de Meta
- Copia de Resumen de Presupuesto General Expediente Adicional N° 02, no se alcanza sellado y firmado por los profesionales correspondientes, por que proviene de copia del digital del Expediente aprobado.
- Copia de Resolución Presidencial N° 0985-2016-UNAM

Es cuanto informo a Usted, para conocimiento y trámite pertinente.

Atentamente,



Ing. Eisenhower Vega Guadalupe  
SUPERVISOR DE OBRA  
R.C.I 23260

Cc:  
Oficina de Supervisión y Liquidación  
Archivo

Año: 2017

Tipo Prod./Proy.: 2 PROYECTOS

		Presupuesto	Presupuesto
		Partido	Programa
2.001621	ESTUDIOS DE PRE-INVERSION		
0001	"ACCIONES ADMINISTRATIVAS"	364,083	364,083
5	RECURSOS DETERMINADOS	364,083	58,500
2.6.8.1.2.1	ESTUDIO DE PREINVERSION	364,083	58,500
0078	"ESTUDIOS Y EXPEDIENTES"		305,583
5	RECURSOS DETERMINADOS		305,583
2.6.8.1.2.1	ESTUDIO DE PREINVERSION		305,583
2.119056	INSTALACION E IMPLEMENTACION DE LOS LABORATORIOS ESPECIALIZADOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA AMBIENTAL EN LA SEDE DE ILO DE	790,704	
0002	"EQUIPAMIENTO DE LOS LABORATORIOS ESPECIALIZADOS DE PRE GRADO"	790,704	
5	RECURSOS DETERMINADOS	790,704	
2.6.3.2.9.99	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	726,007	
2.6.8.1.4.1	GASTO POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	31,800	
2.6.8.1.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	7,500	
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	25,897	
2.150245	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA SEDE DE ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA		4,369,024
0050	"EJECUCION DE OBRAS"		3,815,476
5	RECURSOS DETERMINADOS		3,815,476
2.6.2.2.2.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL		1,800,010
2.6.2.2.2.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES		1,215,466
2.6.2.2.2.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS		800,000
0051	"GESTION DE PROYECTOS DE INVERSION"		369,407
5	RECURSOS DETERMINADOS		369,407
2.6.2.2.2.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL		236,407
2.6.2.2.2.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES		50,000
2.6.2.2.2.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS		80,000
0052	"SUPERVISION Y CONTROL DE OBRAS"		116,871
5	RECURSOS DETERMINADOS		116,871
2.6.7.1.6.1	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL		90,000
2.6.7.1.6.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES		11,871
2.6.7.1.6.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		15,000
0053	"CONTROL Y LIQUIDACION DE OBRAS"		67,268
5	RECURSOS DETERMINADOS		67,268
2.6.7.1.6.1	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL		50,000
2.6.7.1.6.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES		3,000
2.6.7.1.6.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		9,268
2.150246	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA SEDE DE MARISCAL NIETO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA		1,779,408
0045	"EJECUCION DE OBRAS"		1,487,408
5	RECURSOS DETERMINADOS		1,487,408
2.6.2.2.2.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL		245,835
2.6.2.2.2.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES		996,769
2.6.2.2.2.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS		241,704
0046	"GESTION DE PROYECTOS DE INVERSION"		152,500
5	RECURSOS DETERMINADOS		152,500
2.6.2.2.2.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL		90,010
2.6.2.2.2.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES		35,010
2.6.2.2.2.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS		27,480
0047	"SUPERVISION Y CONTROL DE OBRAS"		45,000
5	RECURSOS DETERMINADOS		45,000
2.6.7.1.6.1	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL		25,500
2.6.7.1.6.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES		15,000
2.6.7.1.6.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		3,500
0048	"CONTROL Y LIQUIDACION DE OBRAS"		39,500
5	RECURSOS DETERMINADOS		39,500
2.6.7.1.6.1	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL		20,500
2.6.7.1.6.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES		13,500
2.6.7.1.6.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		5,500
0049	"GESTION ADMINISTRATIVA"		55,000
5	RECURSOS DETERMINADOS		55,000
2.6.7.1.6.1	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL		25,000
2.6.7.1.6.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES		15,000
2.6.7.1.6.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		15,000
2.109280	CREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREACIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO		260,500



Universidad Nacional  
De Moquegua

### RESUMEN DE PRESUPUESTO GENERAL EXPEDIENTE ADICIONAL N° 02

PROYECTO : MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA SEDE DE ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

ENT. EJEC. : UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

REGION : MOQUEGUA

DISTRITO : PACOCHA

FECHA: ene-2017

PROVINCIA : ILO

URBANIZACION : CIUDAD JARDIN

ITEM	PRESUPUESTO		MONTO
001	ARQUITECTURA Y ESTRUCTURAS	Si.	1,320,740.24
002	INSTALACIONES ELECTRICAS	Si.	116,465.70
003	INSTALACIONES SANITARIAS	Si.	61,803.12
004	PLAN DE SEGURIDA E HIGIENE EN OBRA	Si.	63,348.68
005	PLAN DE PROTECCIONAMBIENTAL	Si.	42,156.30
006	LOSAS DEPORTIVAS	Si.	1,474,561.85
007	EQUIPAMIENTO	Si.	575,526.53

<b>COSTO DIRECTO TOTAL</b>	<b>Si.</b>	<b>3,654,602.42</b>
----------------------------	------------	---------------------

GASTOS GENERALES DE DIRECCION TECNICA	9.94%	Si.	363,267.48
GASTOS DE SUPERVISION	3.89%	Si.	142,164.03
GASTOS DE LIQUIDACION	0.97%	Si.	35,449.64
GASTOS DE GESTION Y ORG. ADMINISTRATIVA	2.92%	Si.	106,714.39
GASTOS DE ESTUDIOS	2.29%	Si.	83,698.27

<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>Si.</b>	<b>4,385,896.23</b>
--------------------------	------------	---------------------



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL  
N° 0985-2016-UNAM

Moquegua, 12 de Diciembre de 2016

VISTOS, el Informe N° 152-2016-CRVC-RO-OIGP/UNAM/034 de 24 de Agosto de 2016, Hoja de Coordinación N° 147-2016-OIGP/UNAM de 31 de Agosto de 2016, Informe N° 002-2016/OSLP/UNAM/COMABT de 02 de Setiembre de 2016, Hoja de Coordinación N° 0198-2016-OSLP/UNAM/JCMS de 08 de Setiembre de 2016, Informe N° 042-2016-UNAM/UPI/NMFR de 29 de Setiembre de 2016, Hoja de Coordinación N° 1118-2016-OPD/UNAM de 11 de Octubre de 2016, Hoja de Coordinación N° 277-2016-OSLP/UNAM/JCMS de 12 de Octubre de 2016, Informe N° 173-2016-CRVC-RO-OIGP/UNAM/034 de 18 de Octubre de 2016, Hoja de Coordinación N° 451-2016-OIGP/UNAM-RFRG de 20 de Octubre de 2016, Informe N° 29-2016/OSLP/UNAM/COMABT de 03 de Noviembre de 2016, Hoja de Coordinación N° 320-2016-OSLP/UNAM/JCMS de 03 de Noviembre de 2016, Informe Técnico N° 023-2016-UPI/OPD/UNAM, Informe N° 084-2016-UNAM/UPI/NMFR de 11 de Noviembre de 2016, Informe n° 1245-2016-OPD/UNAM de 18 de Noviembre de 2016, Informe Legal N° 674-2016-UNAM-CO/OAL de 07 de Diciembre de 2016, Informe N° 1282-2016-OPD/UNAM de 07 de Diciembre de 2016, Provedo Presidencial N° 7836 de 09 de Diciembre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM;

Que, con Informe N° 173-2016-CRVC-RO-OIGP/UNAM/034 de 18 de Octubre de 2016, el Residente de Obra del PIP, "Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua" SNIP N° 178157, solicita Modificación No Sustancial N° 02 por S/ 4'385,896.23 Nuevos Soles y Ampliación de Plazo N° 05 por 476 días calendario, sustentado en la actualización de precios al Expediente Técnico y paralizaciones, los mismos que se encuentran ampliamente descritos y justificados en los documentos que forman parte del expediente materia de informe, siendo el plazo máximo de culminación al 18 de Octubre de 2017,

Que, mediante Informe N° 29-2016/OSLP/UNAM/COMABT de 03 de Noviembre de 2016, suscrito por el Ing. Miguel Ángel Bedregal Tapia, Inspector de Obra, con el que se refiere que la petición modificación presupuestal no sustancial y ampliación de plazo se encuentra conforme, señalando además que los anteriores expectores han informado acerca de la mala formulación del perfil técnico, así como la elaboración deficiente del expediente el mismo que carece de metrados reales, costo de materiales no acordes al mercado, antigüedad del expediente técnico, los cuales han generado variaciones en la sensibilidad del proyecto y falta de presupuesto para su culminación, la obra materia de informe a la fecha se encuentra paralizado;

Que, mediante Informe Técnico N° 023-2016-UPI/OPD/UNAM, suscrito por el Ingeniero Evaluador y Responsable de OPI, contiene informe favorable para la aprobación de la modificación no sustancial N° 02 y ampliación de plazo de ejecución N° 05, por el monto de S/ 4'385,896.23 Nuevos Soles por 476 días calendario, la que se encuentra por encima de los parámetros de sensibilidad permitida al proyecto según normativa del SNIP, ello con la finalidad de concluir la obra,

Que, el Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; aprueba las normas que regula la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa. 1 Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben de contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios (...) y el El numeral 4.2) del Art. 4° de la Ley N° 30372, Ley de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, señala, todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario en el presupuesto correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del Titular de la Entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28441, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Para el presente caso, mediante Informe N° 1245-2016-OPD/UNAM emitido por la Oficina de Planificación y Desarrollo, señala que el proyecto materia de la presente resolución, cuenta con disponibilidad presupuestal para atender dicha solicitud de recursos por S/ 4'392,516.36 Nuevos Soles;

Que, en el numeral 5.2.6 de la Directiva N° 001-2014-UNAM/PRES-OPD, Ejecución de Proyectos de Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Universidad Nacional de Moquegua, señala, Toda modificación del presupuesto del proyecto por adicionales o deductivos, al margen de su monto, debe ser aprobado bajo documento autentativo (Resolución) por el Titular de la Entidad, previa sustentación de los responsables de la Oficinas de Infraestructura y Gestión de Proyectos- Unidad Ejecutora, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos y por la Oficina de Planificación y Desarrollo Unidad de Programación e Inversiones, sea por incremento o reducción de metas y/o metrados, que resulten indispensables para alcanzar el objetivo contemplado en el Expediente Técnico aprobado. Para el caso de variaciones e incremento de presupuesto tendrá que tomarse en cuenta lo dispuesto en el artículo 27° de la Directiva General del SNIP-R.D.N° 003-2011-EP/68.01:



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

INFORME N° 1245 -2016-OPD/UNAM

CARGO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISION ORGANIZADORA  
PRESIDENCIA  
RECIBIDO  
15 NOV 2016  
Hora: 3:20 pm N° Reg. 7578  
Firma: [Firma] FONO:

A : DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ  
Presidente de la Comision Organizadora UNAM

DE : ECO. JACINTO JOEL FLOR MAQUERA  
Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo-UNAM

ASUNTO : SOBRE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

REFERENCIA : INFORME N° 084-2016-UNAM/UPI/NMFR

FECHA : Moquegua, 18 de Noviembre del 2016.

Mediante el presente me dirijo a Ud. de acuerdo al documento de la referencia, en el que solicita Disponibilidad Presupuestal, para la Aprobación de la Modificación no Sustancial por Actualización de precios al Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua" SNIP N° 178157, cuyo monto asciende a S/. 4,302.516.36 soles. Al respecto esta hace de su conocimiento que dicho proyecto cuenta con Disponibilidad presupuestal para atender dicha solicitud de recursos, según el siguiente detalle:

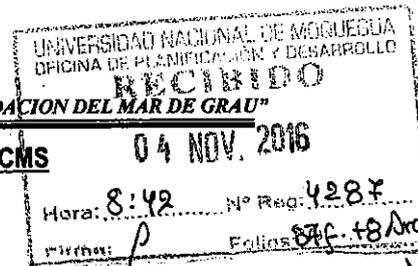
Fte. Fto.:.....5 Recursos determinados  
Rubro: .....18 Canon y SobreCanon y Regalías Mineras  
Monto:..... S/. 4,302.516.36 soles

Por lo mencionado ésta oficina recomienda proseguir con los trámites de aprobación mediante Acto Resolutivo.

Es cuanto informo a usted, para conocimiento y demás acciones que estime conveniente.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO  
Eco. Jacinto Joel Flor Maquera  
JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO



**HOJA DE COORDINACION N° 320 - 2016-OSLP/UNAM/JCMS**

**A :** ECO. JACINTO JOEL FLOR MAQUERA  
Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo

**ASUNTO :** CONFORMIDAD A MODIFICACION NO SUSTANCIAL N° 02 y AMPLIACION DE PLAZO N° 05

**REFERENCIA :** 1) INFORME N° 029-2016/OSLP/UNAM/IO/MABT  
2) HOJA DE COORDINACION N° 451-2016-OIGP/UNAM-RFRG  
3) INFORME N° 173-2016-CRVC-RO-OIGP/UNAM/034

**FECHA :** Moquegua, 03 de Noviembre del 2016

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente, y en atención al documento de la referencia 2), mediante el cual el residente del proyecto: **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA SEDE ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**, remite el Expediente de Modificación No Sustancial N° 02, para revisión y evaluación por parte del Inspector del Proyecto.

Que de la revisión y evaluación realizada por el Ing. Miguel Ángel Bedregal Tapia, y levantado las observaciones, la inspección da la Opinión Favorable, Conformidad y Aprobación al Expediente de **Modificación No Sustancial N° 02** que asciende a S/. 4 385 896.23 Soles y a la **Ampliación de Plazo N° 05** por 319 días calendario; debiendo implementar las recomendaciones que se realiza en la referencia 1).

El Expediente Técnico adjunto a la presente indica todos los antecedentes del proyecto los cuales deberán ser considerados a una verificación o auditoria de control.

Por lo expuesto, se sugiere derivar el documento a UPI y posteriormente a Secretaria General, para el trámite correspondiente mediante Acto Resolutivo; se Adjunta:

- ✓ INFORME N° 029-2016/OSLP/UNAM/IO/MABT, 80 folios, 08 archivadores, 01 anillado.

Es todo cuanto cumplo con informar, para conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

C.R. Archivo  
JCMS/OSLP



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
**Ing. José Carlos Merma Soria**  
CIP. N° 52443  
JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS  
**RECEBIDO**  
03 NOV. 2016  
Hora: 3:00 p.m.  
Firma: [Firma] FOLIO 80 Faltos

86  
10

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

**INFORME N° 29-2016/OSLP/UNAM/IO/MABT**

**A** : ING. JOSE CARLOS MERMA SORIA  
Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos

**DE** : ING. MIGUEL ANGEL BEDREGAL TAPIA.  
Inspector de Obra

**ASUNTO** : CONFORMIDAD MODIFICACION NO SUSTANCIAL N° 02 Y AMPLIACION DE PLAZO N° 05

**REFERENCIA** : 1) HOJA DE COORDINACION N° 451-2016-OIGP/UNAM-RFRG  
2) INFORME N° 173-2016-CRVC-RO-OIGP/UNAM/034  
3) HOJA DE COORDINACION N° 277-2016-OSLP/UNAM/JCMS  
4) HOJA DE COORDINACION N° 1118-2016-OPD/UNAM  
5) INFORME N° 042-2016-UNAM/UPI/NMFR  
6) HOJA DE COORDINACION N° 198-2016-OSLP/UNAM/JCMS  
7) HOJA DE COORDINACION N° 147-2016-OIGP/UNAM  
8) INFORME N° 152-2016-CRVC-RO-OIGP/UNAM/034  
9) HOJA DE COORDINACION N° 153-2016-OSLP/UNAM/JCMS  
10) HOJA DE COORDINACION N° 069-2016-OIGP/UNAM  
11) INFORME N° 148-2016-CRVC-RO-OIGP/UNAM/034  
12) HOJA DE COORDINACION N° 082-2016-OSLP/UNAM  
13) HOJA DE COORDINACION N° 747-2016-OIGO/UNAM

**FECHA** : Moquegua, 03 de noviembre de 2016.

8 Archivos  
1 anillado

Mediante el presente tengo dirigirme a usted con la finalidad de remitirle la evaluación y conformidad de la Modificación No Sustancial N° 02: "Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua", presentado por la residencia de la obra, con documento en la referencia (5) y derivado a las oficinas de supervisión y liquidación de proyectos, con documento en la HOJA DE COORDINACION N° 173-2016-OIGP/UNAM de fecha 18/10/2016 el mismo que ha sido evaluado, por tal motivo se emite la presente opinión a fin de continuar con el trámite de la aprobación, al cual manifiesto lo siguiente:

**1. ANTECEDENTES**

La obra cuenta con los siguientes aspectos:

DESCRIPCION	PROYECTO: 034 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA SEDE ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
CODIGO SNIP	178157
Presupuesto aprobado: S/. 4 426 118.68	Resol. Aprob. C.O. N° 0225-2014-UNAM
Modificación Presupuestal N° 01: S/. 90 423.94	Resol. Aprob. C.O. N° 0463-2014-UNAM
PRESUPUESTO TOTAL PROGRAMADO:	S/. 4 516 542.61 (Incluye modificación N° 01)
Fecha de inicio de obra	: 04 de agosto de 2014
Tiempo de Ejecución	: 210 Días calendario Del Expediente Técnico
Ampliación de plazo N° 01	: 90 Días calendario Res. Aprob. C.O. N° 463-2014-UNAM

Miguel Angel Bedregal Tapia  
INGENIERO CIVIL  
C.I.P. N° 48112

Ampliación de plazo N° 02	:	153 Días calendario Res. Aprob. C.O. N° 593-2015-UNAM
Ampliación de plazo N° 03	:	197 Días calendario Res. Aprob. R.P. N° 1378-2015-UNAM
Ampliación de plazo N° 04	:	42 Días calendario Res. Aprob. R.P. N° 0677-2014-UNAM
Fecha de Inicio programado	:	04/08/2014
Fecha de culminación programada:	:	02/03/2015
Fecha de culminación reprogramado:	:	26/06/2016

De acuerdo a lo observado se puede apreciar que desde el inicio de obra, que fue el 04 de agosto del 2014, a la fecha de paralización del 26 de junio del 2016, se han utilizado 692 días calendario.

## 2. EVALUACION

- Se ha evaluado la modificación no sustancial N° 02 y levantado las observaciones, el cual cumple con los requisitos mínimo y consta de:
    - ❖ Componente N°01: Arquitectura y Estructuras
    - ❖ Componente N°02: Instalaciones Eléctricas
    - ❖ Componente N°03: Instalaciones Sanitarias
    - ❖ Componente N°04: Plan de Seguridad e Higiene en Obra
    - ❖ Componente N°05: Plan de Protección Ambiental
    - ❖ Componente N°06: Losas Deportivas
    - ❖ Componente N°07: Equipamiento
  - Debo manifestar que la modificación no sustancial N° 02 tiene el presupuesto indicado en el cuadro final, y asciende a la suma de S/ 4,385,896.23.
  - La presente modificación no sustancial N° 02, se plantea por la necesidad de culminar las metas establecidas dentro del perfil y programadas en el expediente técnico. Así como la atención en las necesidad que requiere la Universidad frente a la comunidad universitaria
  - Se hace mención que en reiteradas oportunidades el expediente has sido solicitado por inspectores anteriores, según cuaderno de obra, y han informado acerca de la mala formulación del perfil técnico, así como la elaboración del expediente el mismo que carece de metrados reales, costos de materiales no acordes al mercado, antigüedad del expediente técnico, entre otros aspectos, que se han observado en las anotaciones en el cuaderno de obra en sus asientos respectivos, la ejecución de mayores metrados y partidas nuevas, los mismo que son absueltos y están considerados dentro del presente expediente
  - Lo mencionado anteriormente ha generado variaciones en la sensibilidad del proyecto, y falta de presupuesto para su culminación, por lo que se ve en la necesidad de poder aprobar el presente expediente técnico reformulado.
  - Se ha podido observar que a la fecha el proyecto se encuentra paralizado y en su ejecución cuenta con:
    - Avance físico de 52.54% (S/. 1'977,496.179) al 26/06/2016
    - Avance financiero de 95.47% (S/. 3'592,829.35) al 31/07/2016
- Para la culminación del presente proyecto en todos sus componentes se ha planteado una ampliación de plazo de ir 319 días calendario. Considerando una paralización estimada de 157 días calendario, de acuerdo al siguiente cuadro.

Miguel Angel Bedregal Tapia  
INGENIERO CIVIL  
C.I.P. N° 48112

PLAZO SOLICITADO	Inicio	Días	Fin
Plazo por paralización de obra	27-jun-16	157	01-dic-16
Ampliación 05	01-dic-16	319	16-oct-17
<b>Total días calendario</b>		<b>476</b>	

Ampliación de plazo N° 05 : 319 días calendario (solicitada actual, incluye paralización estimada)  
Nueva fecha de culminación : 16/10/2017

- Se adjunta el cronograma de ampliación de plazo en el presente expediente, para la culminación del proyecto.
- El proyecto se encuentra paralizado y para su culminación se solicita un presupuesto de S/ 4,385,896.23.

### 3. CONCLUSIONES

Se concluye con la conformidad de la presente modificación presupuestal no sustancial y se solicita la aprobación del presente expediente técnico, con la finalidad de culminar con las metas trazadas en el perfil técnico declarado viable, a fin de atender a la comunidad universitaria, alumnado, profesores y administrativos.

La inspección del proyecto y la OSLP, deslindan cualquier responsabilidad funcional técnica y administrativa de la anterior gestión, considerando lo indicado en los antecedentes del presente proyecto. Los cuales deberán ser verificados en el organismo de control.

### 4. RECOMENDACIONES

Se recomienda que el presente expediente técnico sea aprobado mediante resolución, a fin de establecer el cumplimiento del marco legal correspondiente y culminar con las metas trazadas y se ponga de conocimiento a las Oficinas de Planificación y desarrollo, para que tomen las acciones correspondientes.

Se recomienda tener presente la sensibilidad e informar los cambios en la etapa de inversión

En dicha modificación no sustancial N° 02, se remite lo siguiente:

- Componente N°01: Arquitectura y Estructuras: 01 Archivador de palanca contiene:
  - Memoria Descriptiva, memoria de cálculo, especificaciones técnicas, planilla de metrados, resumen de presupuestos general, relación de insumos, análisis de costos unitarios.
  - Planos (A-01, A-02, A-03, A-04, A-05, A-06; E-01, E-02, E-03, E-04, E-05, E-06, E-07, E-08, E-09, E-10, E-11, E-12, E-013).
- Componente N°02: Instalaciones Eléctricas: 01 archivado de palanca contiene:
  - Memoria Descriptiva, cálculos eléctricos justificados, planilla de Metrados, Especificaciones técnicas, presupuesto general, relación de insumos, análisis de costos unitarios.
  - Planos (IE-01, IE-02 e IE-03)
- Componente N°03: Instalaciones Sanitarias: 01 Archivador de Palanca contiene:
  - Memoria Descriptiva, memoria de cálculos, planilla de Metrados ,especificaciones técnicas, , presupuesto de componente, relación de insumos, análisis de costos unitarios, tiempo de programación, presupuesto general y analítico, presupuesto desagregado de obra y el cronograma de Obra.
  - Planos (PS-AP-01; PS-D-02PS-ACI-03, D-01).
- Componente N°04: Plan de Seguridad e Higiene en Obra: 01 Archivado de Palanca contiene:
  - Memoria Descriptiva, Señalización, especificaciones técnicas por partidas, presupuestos general, relación de insumos, análisis de costos unitarios, Hoja de Metrados, cronograma de ejecución.
  - Planos (SO.V.01, SO.DS-05, SO.DS-06,SO.DS-07,SO.DS-08,SO.SSPP-02, SO.SSSP.-03,SO.SSZD-04).
- Componente N°05: Plan de Protección Ambiental: 01 Anillado contiene 104 folios.
- Componente N°06: Losas Deportivas, 02 Archivadores de palanca contiene:

Miguel Angel Bedregal Tapia  
INGENIERO CIVIL  
C.L.P. N° 43 712

- ARCHIVADOR 01: Memoria Descriptiva, memoria de cálculo, planilla de Metrados, especificaciones técnicas, resumen de presupuestos general, presupuesto general, presupuesto analítico, relación de insumos, cronograma de ejecución, análisis de costos unitarios.  
Planos (T-01, A-01, A-02, A-03, A-04, A-05, A-06, A-07 y A-08). Incluye CD.
- ARCHIVADOR 02: Planos: ( D-01, D-02, D-03, D-04, D-05, D-06, D-07, D-08, D-09, D-10, E-01A, E-01A, E-01B, E-01C, E-01D, E-01E, E-01F, E-01, E-02, E-03, E-04, E-05, E-06, E-07, E-08, E-09, E-10, E-11)
- Componente N°07: Equipamiento: 01 Archivador de palanca Contiene:
  - Memoria Descriptiva, especificaciones técnicas por partidas, planillas de Metrados, resumen los presupuestos generales, presupuestos general, relación de insumos, análisis de costos unitarios, Hoja de Metrados, cronograma de ejecución.
  - Planos ( M-01, M-02, M-03, M-04, M-05, M-06, M-07, M-08, M-09, M-10, M-12, M-13, M-14, M-15, M-16, M-17, M-18, M-19, M-20, M-21, M-22, M-23). incluye CD.

Por lo expuesto anteriormente, esta inspección da la **Opinión Favorable, conformidad y aprobación de la Modificación no Sustancial N° 02** ascendiente a la suma de **S/4,385,896.23** y la ampliación de plazo N° 05 por **476 días calendario**, debiendo implementarse las recomendaciones que se da en el presente documento.

Es todo cuanto informo para los fines que vea por conveniente.

Atentamente,

  
Miguel Angel Bedregal Tapia  
INGENIERO CIVIL  
C.I.P. N° 46112

**INSPECTOR DE OBRA  
UNAM**

Cc.  
Archivo  
MABTI/Arch.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS	
PROVEIDO N° 1681	
Pase a:	Secretaria
Para:	D.S. A D.P.
MOQ. 04 DE N.O.U. DEL 2018	
FIRMA	



**HOJA DE COORDINACION N° 320 - 2016-OSLP/UNAM/JCMS**

A : ECO. JACINTO JOEL FLOR MAQUERA  
Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo

ASUNTO : CONFORMIDAD A MODIFICACION NO SUSTANCIAL N° 02 y AMPLIACION DE PLAZO N° 05

REFERENCIA : 1) INFORME N° 029-2016/OSLP/UNAM/IO/MABT  
2) HOJA DE COORDINACION N° 451-2016-OIGP/UNAM-RFRG  
3) INFORME N° 173-2016-CRVC-RO-OIGP/UNAM/034

FECHA : Moquegua, 03 de Noviembre del 2016

8:42  
P

4287  
87f. +8 Archiu. +  
a Anillado

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente, y en atención al documento de la referencia 2), mediante el cual el residente del proyecto: **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA SEDE ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**", remite el Expediente de Modificación No Sustancial N° 02, para revisión y evaluación por parte del Inspector del Proyecto.

Que de la revisión y evaluación realizada por el Ing. Miguel Ángel Bedregal Tapia, y levantado las observaciones, la inspección da la Opinión Favorable, Conformidad y Aprobación al Expediente de **Modificación No Sustancial N° 02** que asciende a S/. 4 385 896.23 Soles y a la **Ampliación de Plazo N° 05** por 319 días calendario; debiendo implementar las recomendaciones que se realiza en la referencia 1).

El Expediente Técnico adjunto a la presente indica todos los antecedentes del proyecto los cuales deberán ser considerados a una verificación o auditoria de control.

Por lo expuesto, se sugiere derivar el documento a UPI y posteriormente a Secretaria General, para el trámite correspondiente mediante Acto Resolutivo; se Adjunta:

- ✓ INFORME N° 029-2016/OSLP/UNAM/IO/MABT, 80 folios, 08 archivadores, 01 anillado.

Es todo cuanto cumpla con informar, para conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

C.c. Archivo  
JCMS/OSLP

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
 UNAM  
Ing. José Carlos Merma Soria  
CIP N° 52443  
JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

**INFORME N° 29-2016/OSLP/UNAM/IO/MABT**

**A** : ING. JOSE CARLOS MERMA SORIA  
Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos

**DE** : ING. MIGUEL ANGEL BEDREGAL TAPIA.  
Inspector de Obra

**ASUNTO** : CONFORMIDAD MODIFICACION NO SUSTANCIAL N° 02 Y AMPLIACION DE PLAZO N° 05

**REFERENCIA** : 1) HOJA DE COORDINACION N° 451-2016-OIGP/UNAM-RFRG  
2) INFORME N° 173-2016-CRVC-RO-OIGP/UNAM/034  
3) HOJA DE COORDINACION N° 277-2016-OSLP/UNAM/JCMS  
4) HOJA DE COORDINACION N° 1118-2016-OPD/UNAM  
5) INFORME N° 042-2016-UNAM/UPI/NMFR  
6) HOJA DE COORDINACION N° 198-2016-OSLP/UNAM/JCMS  
7) HOJA DE COORDINACION N° 147-2016-OIGP/UNAM  
8) INFORME N° 152-2016-CRVC-RO-OIGP/UNAM/034  
9) HOJA DE COORDINACION N° 153-2016-OSLP/UNAM/JCMS  
10) HOJA DE COORDINACION N° 069-2016-OIGP/UNAM  
11) INFORME N° 148-2016-CRVC-RO-OIGP/UNAM/034  
12) HOJA DE COORDINACION N° 082-2016-OSLP/UNAM  
13) HOJA DE COORDINACION N° 747-2016-OIGO/UNAM

**FECHA** : Moquegua, 03 de noviembre de 2016.

Mediante el presente tengo dirigirme a usted con la finalidad de remitirle la evaluación y conformidad de la Modificación No Sustancial N° 02: "Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua", presentado por la residencia de la obra, con documento en la referencia (5) y derivado a las oficinas de supervisión y liquidación de proyectos, con documento en la HOJA DE COORDINACION N° 173-2016-OIGP/UNAM de fecha 18/10/2016 el mismo que ha sido evaluado, por tal motivo se emite la presente opinión a fin de continuar con el trámite de la aprobación, al cual manifiesto lo siguiente:

**1. ANTECEDENTES**

La obra cuenta con los siguientes aspectos:

DESCRIPCION	: PROYECTO: 034 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA SEDE ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
CODIGO SNIP	: 178157
Presupuesto aprobado: S/. 4 426 118.68	Resol. Aprob. C.O. N° 0225-2014-UNAM
Modificación Presupuestal N° 01: S/. 90 423.94	Resol. Aprob. C.O. N° 0463-2014-UNAM
PRESUPUESTO TOTAL PROGRAMADO:	S/. 4 516 542.61 (Incluye modificación N° 01)
Fecha de inicio de obra	: 04 de agosto de 2014
Tiempo de Ejecución	: 210 Días calendario Del Expediente Técnico
Ampliación de plazo N° 01	: 90 Días calendario Res. Aprob. C.O. N° 463-2014-UNAM

Miguel Bedregal Tapia  
INGENIERO CIVIL  
C.I.P. N° 48.12

Ampliación de plazo N° 02	:	153 Días calendario Res. Aprob. C.O. N° 593-2015-UNAM
Ampliación de plazo N° 03	:	197 Días calendario Res. Aprob. R.P. N° 1378-2015-UNAM
Ampliación de plazo N° 04	:	42 Días calendario Res. Aprob. R.P. N° 0677-2014-UNAM
Fecha de Inicio programado	:	04/08/2014
Fecha de culminación programada:	:	02/03/2015
Fecha de culminación reprogramado:	:	26/06/2016

De acuerdo a lo observado se puede apreciar que desde el inicio de obra, que fue el 04 de agosto del 2014, a la fecha de paralización del 26 de junio del 2016, se han utilizado 692 días calendario.

## 2. EVALUACION

- Se ha evaluado la modificación no sustancial N° 02 y levantado las observaciones, el cual cumple con los requisitos mínimo y consta de:
    - ❖ Componente N°01: Arquitectura y Estructuras
    - ❖ Componente N°02: Instalaciones Eléctricas
    - ❖ Componente N°03: Instalaciones Sanitarias
    - ❖ Componente N°04: Plan de Seguridad e Higiene en Obra
    - ❖ Componente N°05: Plan de Protección Ambiental
    - ❖ Componente N°06: Losas Deportivas
    - ❖ Componente N°07: Equipamiento
  - Debo manifestar que la modificación no sustancial N° 02 tiene el presupuesto indicado en el cuadro final, y asciende a la suma de S/ 4,385,896.23;
  - La presente modificación no sustancial N° 02, se plantea por la necesidad de culminar las metas establecidas dentro del perfil y programadas en el expediente técnico. Así como la atención en las necesidad que requiere la Universidad frente a la comunidad universitaria
  - Se hace mención que en reiteradas oportunidades el expediente has sido solicitado por inspectores anteriores, según cuaderno de obra, y han informado acerca de la mala formulación del perfil técnico, así como la elaboración del expediente el mismo que carece de metrados reales, costos de materiales no acordes al mercado, antigüedad del expediente técnico, entre otros aspectos, que se han observado en las anotaciones en el cuaderno de obra en sus asientos respectivos, la ejecución de mayores metrados y partidas nuevas, los mismo que son absueltos y están considerados dentro del presente expediente
  - Lo mencionado anteriormente ha generado variaciones en la sensibilidad del proyecto, y falta de presupuesto para su culminación, por lo que se ve en la necesidad de poder aprobar el presente expediente técnico reformulado.
  - Se ha podido observar que a la fecha el proyecto se encuentra paralizado y en su ejecución cuenta con:
    - Avance físico de 52.54% (S/. 1'977,496.179) al 26/06/2016
    - Avance financiero de 95.47% (S/. 3'592,829.35) al 31/07/2016
- Para la culminación del presente proyecto en todos sus componentes se ha planteado una ampliación de plazo de ir 319 días calendario. Considerando una paralización estimada de 157 días calendario, de acuerdo al siguiente cuadro.

Miguel Angel Bedregal Tapia  
INGENIERO CIVIL  
C.I.P. N° 48.12

PLAZO SOLICITADO	Inicio	Días	Fin
Plazo por paralización de obra	27-jun-16	157	01-dic-16
Ampliación 05	01-dic-16	319	16-oct-17
<b>Total días calendario</b>		<b>476</b>	

Ampliación de plazo N° 05 : 319 días calendario (solicitada actual, incluye paralización estimada)  
Nueva fecha de culminación : 16/10/2017

- Se adjunta el cronograma de ampliación de plazo en el presente expediente, para la culminación del proyecto.
- El proyecto se encuentra paralizado y para su culminación se solicita un presupuesto de S/ 4,385,896.23

### 3. CONCLUSIONES

Se concluye con la conformidad de la presente modificación presupuestal no sustancial y se solicita la aprobación del presente expediente técnico, con la finalidad de culminar con las metas trazadas en el perfil técnico declarado viable, a fin de atender a la comunidad universitaria, alumnado, profesores y administrativos.

La inspección del proyecto y la OSLP, deslindan cualquier responsabilidad funcional técnica y administrativa de la anterior gestión, considerando lo indicado en los antecedentes del presente proyecto. Los cuales deberán ser verificados en el organismo de control.

### 4. RECOMENDACIONES

Se recomienda que el presente expediente técnico sea aprobado mediante resolución, a fin de establecer el cumplimiento del marco legal correspondiente y culminar con las metas trazadas y se ponga de conocimiento a las Oficinas de Planificación y desarrollo, para que tomen las acciones correspondientes.

Se recomienda tener presente la sensibilidad e informar los cambios en la etapa de inversión

En dicha modificación no sustancial N° 02, se remite lo siguiente:

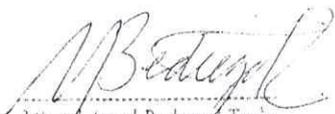
- Componente N°01: Arquitectura y Estructuras: 01 Archivador de palanca contiene:
  - Memoria Descriptiva, memoria de cálculo, especificaciones técnicas, planilla de metrados, resumen de presupuestos general, relación de insumos, análisis de costos unitarios.
  - Planos (A-01, A-02, A-03, A-04, A-05, A-06; E-01, E-02, E-03, E-04, E-05, E-06, E-07, E-08, E-09, E-10, E-11, E-12, E-013).
- Componente N°02: Instalaciones Eléctricas: 01 archivado de palanca contiene:
  - Memoria Descriptiva, cálculos eléctricos justificados, planilla de Metrados, Especificaciones técnicas, presupuesto general, relación de insumos, análisis de costos unitarios.
  - Planos (IE-01, IE-02 e IE-03)
- Componente N°03: Instalaciones Sanitarias: 01 Archivador de Palanca contiene:
  - Memoria Descriptiva, memoria de cálculos, planilla de Metrados ,especificaciones técnicas, , presupuesto de componente, relación de insumos, análisis de costos unitarios, tiempo de programación, presupuesto general y analítico, presupuesto desagregado de obra y el cronograma de Obra.
  - Planos (PS-AP-01; PS-D-02PS-ACI-03, D-01).
- Componente N°04: Plan de Seguridad e Higiene en Obra: 01 Archivado de Palanca contiene:
  - Memoria Descriptiva, Señalización, especificaciones técnicas por partidas, presupuestos general, relación de insumos, análisis de costos unitarios, Hoja de Metrados, cronograma de ejecución.
  - Planos (SO.V.01, SO.DS-05, SO.DS-06,SO.DS-07,SO.DS-08,SO.SSPP-02, SO.SSSP.-03,SO.SSZD-04).
- Componente N°05: Plan de Protección Ambiental: 01 Anillado contiene 104 folios.
- Componente N°06: Losas Deportivas, 02 Archivadores de palanca contiene:

Miguel Angel Bedregal Tapia  
INGENIERO CIVIL  
C.I.P. N° 14.212

- ARCHIVADOR 01: Memoria Descriptiva, memoria de cálculo, planilla de Metrados, especificaciones técnicas, resumen de presupuestos general, presupuesto general, presupuesto analítico, relación de insumos, cronograma de ejecución, análisis de costos unitarios.. Planos (T-01, A-01, A-02, A-03, A-04, A-05, A-06, A-07 y A-08). Incluye CD.
- ARCHIVADOR 02: Planos: ( D-01, D-02, D-03, D-04, D-05, D-06, D-07, D-08, D-09, D-10, E-01A, E-01A, E-01B, E-01C, E-01D, E-01E, E-01F, E-01, E-02, E-03, E-04, E-05, E-06, E-07, E-08, E-09, E-10, E-11)
- Componente N°07: Equipamiento: 01 Archivador de palanca Contiene:
  - Memoria Descriptiva, especificaciones técnicas por partidas, planillas de Metrados, resumen los presupuestos generales, presupuestos general, relación de insumos, análisis de costos unitarios, Hoja de Metrados, cronograma de ejecución.
  - Planos ( M-01, M-02, M-03, M-04, M-05, M-06, M-07, M-08, M-09, M-10, M-12, M-13, M-14, M-15, M-16, M-17, M-18, M-19, M-20, M-21, M-22, M-23). incluye CD.

Por lo expuesto anteriormente, esta inspección da la **Opinión Favorable, conformidad y aprobación de la Modificación no Sustancial N° 02** ascendiente a la suma de **S/4,385,896.23** y la ampliación de plazo N° 05 por **476 días calendario**, debiendo implementarse las recomendaciones que se da en el presente documento.  
Es todo cuanto informo para los fines que vea por conveniente.

Atentamente,

  
Miguel Angel Bedregal Tapia  
INGENIERO CIVIL  
C.I.P. N° 28112

INSPECTOR DE OBRA  
**UNAM**

Cc.  
Archivo  
MABT/Arch.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS PROVEIDO N° 1861..... Pase a: <i>Francisco</i> ..... Para: <i>D.S. J. G. P.</i> ..... MOD. 02 DE 1861 DEL 20/6 FIRMA .....
---





**RESUMEN DE PRESUPUESTO CONSOLIDADO**

OBRA : MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA SEDE ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
 RESIDENTE : CLAUDIA VILCA CARDENAS  
 FECHA : OCTUBRE 2016

ITEM	EXPEDIENTE TECNICO INICIAL		EXPEDIENTE MODIFICADO N° 01 (A)	DEDUCTIVOS (C)	PARTIDAS NUEVAS (D)	PRESUPUESTO ADICIONAL N°02 C + D E =	EXPEDIENTE MODIFICADO N°02 A + E
	DESCRIPCION	COSTO					
<b>RESUMEN</b>							
C-1	ARQUITECTURA Y ESTRUCTURAS	2,318,746.40	2,688,841.60	807,731.96	2,128,472.20	1,320,740.24	4,009,581.84
C-2	INSTALACIONES ELECTRICAS	119,660.01	119,660.01	106,946.07	223,411.77	116,465.70	236,125.71
C-3	INSTALACIONES SANITARIAS	98,052.60	98,052.60	77,568.20	139,371.32	61,803.12	159,855.72
C-4	PLAN DE SEGURIDA E HIGIENE EN OBRA	152,131.60	105,206.60	22,347.82	85,696.50	63,348.68	168,555.28
C-5	PLAN DE PROTECCIONAMBIENTAL	23,366.54	23,366.54	12,359.02	54,515.32	42,166.30	65,422.84
C-6	LOSAS DEPORTIVAS	401,856.18	401,856.17	385,148.52	1,859,710.47	1,474,561.85	1,876,418.02
C-7	EQUIPAMIENTO	544,136.00	326,481.60	326,481.60	902,008.13	575,526.53	902,008.13
<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>3,657,949.33</b>	<b>3,763,465.13</b>	<b>1,738,583.29</b>	<b>5,393,185.71</b>	<b>3,654,602.42</b>	<b>7,418,067.55</b>
<b>GASTOS DE DIRECCION TECNICA</b>		<b>10.00%</b>	<b>374,088.43</b>	<b>172,815.18</b>	<b>536,082.65</b>	<b>363,267.48</b>	<b>737,355.91</b>
<b>GASTOS DE ESTUDIOS</b>		<b>3.00%</b>	<b>86,191.46</b>	<b>39,817.30</b>	<b>123,515.58</b>	<b>83,698.27</b>	<b>169,889.73</b>
<b>GASTOS DE SUPERVISION</b>		<b>4.00%</b>	<b>146,398.79</b>	<b>67,630.89</b>	<b>209,794.92</b>	<b>142,164.03</b>	<b>288,562.82</b>
<b>GASTOS DE LIQUIDACION</b>		<b>1.00%</b>	<b>36,505.61</b>	<b>16,864.26</b>	<b>52,313.90</b>	<b>35,449.64</b>	<b>71,955.26</b>
<b>GASTOS DE GESTION Y ORG. ADM.</b>		<b>3.00%</b>	<b>109,893.18</b>	<b>50,766.63</b>	<b>157,481.02</b>	<b>106,714.39</b>	<b>216,607.57</b>
<b>COSTO TOTAL</b>		<b>4,426,118.68</b>	<b>4,516,542.61</b>	<b>2,086,477.55</b>	<b>6,472,373.78</b>	<b>4,385,896.23</b>	<b>8,902,438.84</b>

Miguel Angel Bedregal Tapia  
 INGENIERO CIVIL  
 C.I.P. N° 21,112